

DECRETO: N° **573** /

TEMUCO, 11 JUL. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 746, 747, 748, 811, 828, 844, 846, 854, del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.14 It/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

| N° | NOMBRE | RUT | DOMICILIO | AYUDA | FOLIO F.P.S. |
|------|----------------------------|-----|-----------|---|--------------|
| 01.- | Fabiola Guentulle Ñanculef | | | 17 planchas de ecoplac, destinados a revestimiento interior de vivienda. | 1177045 |
| 02.- | Lucy Lupai Sáez | | | 08 planchas de ecoplac, más materiales de construcción para reparar vivienda. | 563327 |
| 03.- | Irma Salazar Martínez | | | 04 planchas de zinc de 3,66 mts., y 12 planchas ecoplac. | 1016066 |
| 04.- | Ivonne Silva Villota | | | 4 planchas de ecoplac, para revestimiento interior. | 2851615 |
| 05.- | Sara Jiménez Espinoza | | | 14 planchas de ecoplac, 1 rollo de papel fieltro de 10/16. | 347850 |
| 06.- | Sofía Ruiz Soldado | | | 09 planchas zinc acanaladas de 3.66 mts. y clavos para finalizar mediagua. | 317579 |
| 07.- | Haydee Fernández | | | 12 planchas de zinc de 3.66 mts., para | 3526149 |

| | | | | |
|------|---------------------------|--|---|---------|
| 07.- | Haydee Fernández Núñez | | 12 planchas de zinc de 3,66 mts., para reparar techo de vivienda. | 3526149 |
| 08.- | Ana Mariqueo Trabot | | 10 planchas zinc 5V de 3,66 mts. y 7 planchas de ecoplac. | 2265179 |

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVAREO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/ MLR/ MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO